



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00650472--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para el dictado del "TALLER DE TESIS" para la Carrera de la MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del curso es comunicar experiencias personales respecto del proceso de elaboración de investigación, teniendo en cuenta el grado de avance de cada participante, reflexionar críticamente respecto del desarrollo de su tesis, los modos de producción de conocimiento que caracterizan al campo de la educación en ciencias experimentales y la tecnología en el uso de sus principales estrategias, abordajes, técnicas y metodologías, que asimismo Identifiquen distintos modos de producción de conocimiento académico y sus formas de participación y desarrollar estrategias de autorregulación y autoevaluación para avanzar en el desarrollo de la tesis;

Lo informado por la Dirección de la Carrera de la MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del "TALLER DE TESIS", como actividad extracurricular para la Carrera de la MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA, de 20 (veinte) horas de duración y sin aranceles. destinado a estudiantes de la Maestría en Educación en Ciencias Experimentales y Tecnología que hayan cursado y aprobado el 80% del plan de estudio.

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Dra. Leticia GARCIA
- Dra. Maricel Ester OCCELLI

Art. 3º).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como Responsable Académica a la Dra. Maricel Ester OCCELLI.

Art. 6º).- La Responsable Académica elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico correspondiente.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl